

| | | |
|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
|  | SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA NIT. 900.999.056-4 | Código: HA-PESV-007 |
| | Plan estratégico de seguridad vial SG-SST | Versión No. 001 |
| | Línea Gestión institucional Política De Regulación De Velocidad | Fecha: 29/09/2021 |
| | | Página: 1 |

Política De Regulación De Velocidad

De acuerdo al carácter, razón social, actividad comercial y constitución legal de la empresa, todos los conductores deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la presente política, incluidos propios, contratistas y terceros en misión de la misma y su actividad comercial, en especial aquellos que lleven distintivos de la compañía, acatando lo establecido por el código nacional de tránsito y transporte ley 769 de 2002. Los límites de velocidad máximos permisibles para vehículos en misión de la compañía quedaran de la siguiente forma:

- 80 Km/h máximo en carreteras nacionales o departamentales por fuera de zonas urbanas y donde sea permitido.
- 60 Km/h máximo en vías urbanas y carreteras municipales.
- 40 Km/h máximo en vías interurbanas.
- 30 Km/h máximo en zonas escolares, de gran afluencia de personas o residenciales.
- 20 Km/h máximo en vías de parqueaderos públicos y privados.
- A las velocidades permitidas que por norma de seguridad se establezcan a nivel local por las alcaldías u organismos de tránsito en cada municipio de Colombia.

Las anteriores medidas podrán ser verificadas mediante sistemas de rastreo y dar ocasión a sanción interna del conductor por parte de la compañía.



Laura Melisa Manrique Sánchez
Representante Legal
25 enero 2022